



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 181-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de noviembre de 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N° 854-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de octubre de 2022, Oficio N° 100-2022-UNIFSLB/CO/VPA/URRA de fecha 20 de octubre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N°29-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de octubre del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Oficio N°100-2022-UNIFSLB/CO/VPA/URAA de fecha 20 de octubre de 2022, el Jefe (e) Unidad de Registro y Archivos Académicos remite al despacho de Vicepresidencia Académica el Registro de Orden de mérito del primer y segundo puesto de las carreras profesionales: Biotecnología, Ingeniería Civil y Negocios Globales;

Que, mediante Oficio N° 854-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al despacho de presidencia la relación de estudiantes por orden de mérito del primer y segundo puesto con promedio acumulativo del noveno ciclo de las tres carreras profesionales: Biotecnología, Ingeniería Civil y Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, situación que amerita expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 181-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de noviembre de 2022.

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 029-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de octubre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: **EXPRESAR** la Felicitación y Reconocimiento al estudiante **MENDOZA MEDINA SEGUNDO ALEJANDRO**, en Reconocimiento a su Rendimiento Académico en la Carrera Profesional de Administración de Biotecnología ocupando el Segundo Puesto en el IX Ciclo con promedio acumulativo durante el semestre académico 2022-I; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 0259-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 16 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaría General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los días 16 (medio día) al 18 de noviembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **EXPRESAR** la Felicitación y Reconocimiento al estudiante **MENDOZA MEDINA SEGUNDO ALEJANDRO**, en Reconocimiento a su Rendimiento Académico en la Carrera Profesional de Administración de Biotecnología ocupando el Segundo Puesto en el IX Ciclo con promedio acumulativo durante el semestre académico 2022-I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Abog. José del Carmen Martos Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29638